



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 26 de octubre de 2021.

Número 127

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de denominación, del Plantel Educativo Particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, en H. Matamoros, Tamaulipas..... 2

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de denominación, del Plantel Educativo Particular **ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, en H. Matamoros, Tamaulipas..... 4

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de denominación, del Plantel Educativo Particular **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, en H. Matamoros, Tamaulipas..... 5

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

FE DE ERRATAS del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina Número 139 de fecha 18 de noviembre de 2020, que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-09 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-PAV-FFM-07/21-02615 y LP-REPAV-FFM-08/21-02615 de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 10

CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-10 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-DS-FISM-01/21-04614, LP-DS-FISM-02/21-04614, LP-DS-FISM-03/21-04614, LP-DS-FISM-04/21-04614 y LP-DS-FISM-05/21-04614 de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2021, la ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular **COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL**, cambia al **Nuevo Nombre JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0401M**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, cuenta con autorización para impartir Educación Preescolar, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0610693**, publicado en el **Periódico Oficial número 123, de fecha 12 de octubre del 2017**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22º de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue Autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**; al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL**, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0401M**; ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo segundo, 7º fracción III inciso b), fracción V, 15º, 16º, 22º, 30º, 141º y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER, EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL**, cambia al **Nuevo Nombre JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0401M**, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la institución educativa particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** por conducto de su representante legal la ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, quien auspicia al plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL**, cambia al **Nuevo Nombre JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0401M**, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas; modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0610693**, de fecha 12 de septiembre del 2017; por lo que la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal del plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** del plantel educativo particular **JARDÍN DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2021, la ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0263R**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, cuenta con autorización para impartir Educación Primaria, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0709774**, publicado en el **Periódico Oficial número 123, de fecha 12 de octubre del 2017.**

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22º de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue Autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**; al plantel educativo particular ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0263R**; ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo segundo, 7º fracción III inciso b), fracción V, 15º, 16º, 22º, 30º, 141º y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER, EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0263R**, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la institución educativa particular **ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** por conducto de su representante legal la ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, quien auspicia al plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0263R**, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas; modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0709774**, de fecha 12 de septiembre del 2017; por lo que la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal del plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** del plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2021, la ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular **COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL**, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0151G**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, cuenta con autorización para impartir Educación Secundaria General, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 1008981**, publicado en el **Periódico Oficial número 147, de fecha 09 de diciembre del 2010**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue Autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**; al plantel educativo particular **COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL**, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0151G**; ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER, EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular **COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL**, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0151G**, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la institución educativa particular **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable

comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** por conducto de su representante legal la ciudadana **GENOVEVA MORENO HERRERA**, quien auspicia al plantel educativo particular **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de COLEGIO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, cambia al **Nuevo Nombre ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0151G**, ubicado en domicilio Boulevard Manuel Cavazos Lerma y 1ª, sin número, colonia La Encantada en H. Matamoros, Tamaulipas; modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 1008981**, de fecha 31 de agosto del 2010; por lo que la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal del plantel educativo particular **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, representante legal de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.** del plantel educativo particular **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DEL COLEGIO AMERICANO NUEVO SANTANDER**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

FE DE ERRATAS

En términos de lo dispuesto en los artículos 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y 12 fracción XIII del Reglamento de la misma Ley, solicito su valioso apoyo, a efecto de que en el ámbito de las atribuciones de la Subsecretaría a su digno cargo se realicen las gestiones necesarias respecto a la fe de erratas del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina Número 139 de fecha 18 de noviembre de 2020, que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

PÁG.	DICE	DEBE DECIR
6	2.3.2.3 Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	2.3.2.3 Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
6	3.3. Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción.	3.3. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
7	3.5 Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género.	3.5 Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género.
7	3.5.2 Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes;	3.5.2 Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes;
7	3.5.3 Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género; y	3.5.3 Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género; y

7	4.1.1 Dirección de Análisis Legislativo y Asuntos Contencioso;	4.1.1 Dirección de Análisis Legislativo y Asuntos Contenciosos;
7	4.5.2 Dirección Jurídica y Responsabilidades Administrativas;	4.5.2 Dirección Jurídica y de Responsabilidades Administrativas;
9	Artículo 16. A la ... IV. Dar seguimiento a la ejecución Plan de Persecución Penal;	Artículo 16. A la ... IV. Dar seguimiento a la ejecución del Plan de Persecución Penal;
10	Artículo 17. A la persona al Titular de la Dirección de Comunicación Social, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 17. A la persona Titular de la Dirección de Comunicación Social, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:
10	Artículo 18. A la persona Titular de la Dirección de Enlace con Instancias con Seguridad Pública...	Artículo 18. A la persona Titular de la Dirección de Enlace con Instancias de Seguridad Pública...
11	Artículo 21. A la persona Titular de la Vicefiscalía Ministerial, a quien además de las establecidas en los artículos 18 de la Ley y 124 del presente Reglamento, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 21. A la persona Titular de la Vicefiscalía Ministerial, a quien además de las establecidas en los artículos 18 de la Ley y 123 del presente Reglamento, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:
15	Artículo 28. Las Fiscalías de Distrito son: Fiscalía de Distrito Nuevo Laredo, Fiscalía de Distrito Reynosa, Fiscalía de Distrito Matamoros, Fiscalía de Distrito Victoria, Fiscalía de Distrito El Mante y Fiscalía de Distrito Sur.	Artículo 28. Las Fiscalías de Distrito son: Fiscalía de Distrito de Nuevo Laredo, Fiscalía de Distrito de Reynosa, Fiscalía de Distrito de Matamoros, Fiscalía de Distrito de Victoria, Fiscalía de Distrito de El Mante y Fiscalía de Distrito Zona Sur.
15	XV. Supervisar el registro y control de los por los Agentes del Ministerio Público de las unidades administrativas a su cargo, respecto de los bienes asegurados o sobre los cuales se haya decretado el abandono correspondiente;	XV. Supervisar el registro y control de los Agentes del Ministerio Público de las unidades administrativas a su cargo, respecto de los bienes asegurados o sobre los cuales se haya decretado el abandono correspondiente;
23	Artículo 41. A la persona Titular de la Dirección para la Protección a Personas le corresponde además de lo previsto en la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones internas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 41. A la persona Titular de la Dirección para la Protección de Personas le corresponde además de lo previsto en la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones internas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:
26	Artículo 51. ... c) Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura.	Artículo 51. ... c) Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
34	Artículo 76. Las Direcciones de Zona son: Dirección de Zona Norte y Dirección de Zona Sur Centro. A la persona Titular de la Dirección de la Zona Sur Centro, le corresponde conocer de los municipios que para fines administrativos comprenden las Fiscalías de Distrito Victoria, El Mante y Sur, y a la persona Titular de la Dirección de la Zona Norte, le corresponde conocer de los municipios que describen las Fiscalías de Distrito Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, previstas en el presente Reglamento.	Artículo 76. Las Direcciones de Zona son: Dirección Zona Norte y Dirección Zona Sur Centro. A la persona Titular de la Dirección de la Zona Sur Centro, le corresponde conocer de los municipios que para fines administrativos comprenden las Fiscalías de Distrito de Victoria, de El Mante y Zona Sur, y a la persona Titular de la Dirección Zona Norte, le corresponde conocer de los municipios que describen las Fiscalías de Distrito de Matamoros, de Nuevo Laredo y de Reynosa, previstas en el presente Reglamento.
35	Artículo 78. La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, conocerá de delitos de su competencia, en términos de los artículos 21 de la Constitución General, 124 de la Constitución del Estado, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el artículo 28 de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.	Artículo 78. La Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, conocerá de delitos de su competencia, en términos de los artículos 21 de la Constitución General, 124 de la Constitución del Estado, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el artículo 28 de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
38	CAPÍTULO IX DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO	CAPÍTULO IX DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

38	Artículo 83. La Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, conocerá de delitos de su competencia, en términos de los artículos 21 de la Constitución General, 124 de la Constitución del Estado, 28 Bis de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.	Artículo 83. La Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, conocerá de delitos de su competencia, en términos de los artículos 21 de la Constitución General, 124 de la Constitución del Estado, 28 Bis de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
38	Artículo 84. A la persona Titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, tendrá el mando de los Agentes del Ministerio Público y el personal a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley, el artículo 124 del presente Reglamento y las disposiciones aplicables, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 84. A la persona Titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, tendrá el mando de los Agentes del Ministerio Público y el personal a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley, el artículo 124 del presente Reglamento y las disposiciones aplicables, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:
38	La Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, contará cuando menos con las siguientes unidades administrativas: a) Centro de Justicia para las Mujeres; b) Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes; c) Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género; y d) Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Femicidio.	La Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, contará cuando menos con las siguientes unidades administrativas: a) Centro de Justicia para las Mujeres; b) Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes; c) Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos contra las Mujeres por Razones de Género; y d) Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Femicidio.
39	Artículo 86. A la persona Titular de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 86. A la persona Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:
39	Artículo 87. A la persona Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 87. A la persona Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:
39	Artículo 88. A la persona Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 88. A la persona Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:
69	Artículo 155. El Comité de Transparencia de la Fiscalía General tendrá las atribuciones a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual estará integrado por los siguientes miembros propietarios: I. La persona Titular de la Unidad de Transparencia, quien lo presidirá; II. La persona Titular de la Dirección General de Atención Temprana y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; y III. La persona Titular de la Dirección General Administrativa .	Artículo 155. El Comité de Transparencia de la Fiscalía General tendrá las atribuciones a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual estará integrado por los siguientes miembros propietarios: I. La persona Titular de la Unidad de Transparencia, quien lo presidirá; II. La persona Titular de la Dirección General de Atención Temprana y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; y III. La persona Titular de la Dirección General de Administración .
73	Artículo 200. El III. Dirección General de Averiguaciones Previas, quien fungirá como Secretaría Técnica, con voz y voto;	Artículo 200. El ... III. Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos , quien fungirá como Secretaría Técnica, con voz y voto;

76	<p>Artículo 210. Las circunscripciones o sedes de las Fiscalías de Distrito serán delimitadas para efectos de organización administrativa y gestiones de la institución y comprenderán los municipios siguientes:</p> <p>I. Fiscalía de Distrito Victoria.- Comprende los municipios de Victoria, Güémez, Casas, Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave, Palmillas, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán, Hidalgo, Soto la Marina y Abasolo.</p> <p>II. Fiscalía de Distrito El Mante.- Comprende los municipios de El Mante, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo, González, Aldama y Llera.</p> <p>III. Fiscalía de Distrito Matamoros.- Comprende los municipios de Matamoros, San Fernando, Méndez, Burgos, Cruillas y Valle Hermoso.</p> <p>IV. Fiscalía de Distrito Nuevo Laredo.- Comprende el municipio del mismo nombre.</p> <p>V. Fiscalía de Distrito Reynosa.- Comprende los municipios de Reynosa, Miguel Alemán, Mier, Guerrero, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz y Río Bravo.</p> <p>VI. Fiscalía de Distrito Sur.- Comprende los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico.</p>	<p>Artículo 210. Las circunscripciones o sedes de las Fiscalías de Distrito serán delimitadas para efectos de organización administrativa y gestiones de la institución y comprenderán los municipios siguientes:</p> <p>I. Fiscalía de Distrito de Victoria.- Comprende los municipios de Victoria, Güémez, Casas, Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave, Palmillas, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán, Hidalgo, Soto la Marina y Abasolo.</p> <p>II. Fiscalía de Distrito de El Mante.- Comprende los municipios de El Mante, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo, González, Aldama y Llera.</p> <p>III. Fiscalía de Distrito de Matamoros.- Comprende los municipios de Matamoros, San Fernando, Méndez, Burgos, Cruillas y Valle Hermoso.</p> <p>IV. Fiscalía de Distrito de Nuevo Laredo.- Comprende el municipio del mismo nombre.</p> <p>V. Fiscalía de Distrito de Reynosa.- Comprende los municipios de Reynosa, Miguel Alemán, Mier, Guerrero, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz y Río Bravo.</p> <p>VI. Fiscalía de Distrito Zona Sur.- Comprende los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico.</p>
----	---	---

ATENAMENTE.- FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

**R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Convocatoria Pública 2021-09**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM-2021)
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-PAV-FFM-07/21-02615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CON BASE CEMENTADA POR PRIVADA SOLEDAD SEANEZ ENTRE IGLESIAS CALDERÓN Y PEDRO PÉREZ IBARRA, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA.	Del 26 de Octubre al 05 de Noviembre de 2021	01-Noviembre-2021 09:00 Horas	02-Noviembre-2021 09:00 Horas	10-Noviembre-2021 09:00 Horas	12-Noviembre-2021 11:00 Horas	45 Días Naturales	1,000,000.00
LP-REPAV-FFM-08/21-02615	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO POR VIENA ENTRE GUTIÉRREZ E INDEPENDENCIA, EN LA COLONIA MACLOVIO HERRERA	Del 26 de Octubre al 05 de Noviembre de 2021	01-Noviembre-2021 09:30 Horas	02-Noviembre-2021 09:30 Horas	10-Noviembre-2021 09:45 Horas	12-Noviembre-2021 11:00 Horas	45 Días Naturales	1,000,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.

- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM-2021).**
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **15 de Noviembre de 2021.**
- 4.- Se otorgará un 60% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nld.gob.mx.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de Octubre de 2021.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

**R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Convocatoria Pública 2021-10**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-2020)
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-DS-FISM-01/21-04614	REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR LA JOYA PARTE BAJA, TRAMO CODORNIZ ENTRE HABANA Y AVENIDA EVA SAMANO (ALTURA CARCAMO NORTE), TRAMO 1 EN LAS COLONIAS LOMAS DEL RÍO Y REFORMA URBANA, (DENTRO DE ZONA ZAP).	Del 26 de Octubre al 05 de Noviembre de 2021	01-Noviembre-2021 10:00 Horas	02-Noviembre-2021 10:00 Horas	10-Noviembre-2021 10:30 Horas	12-Noviembre-2021 11:00 Horas	45 Días Naturales	2,450,000.00

LP-DS-FISM-02/21-04614	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR LA JOYA PARTE BAJA, TRAMO CODORNIZ ENTRE HABANA Y CALLE MEZQUITE, TRAMO 2, EN LA COLONIA LOMAS DEL RÍO, (DENTRO DE ZONA ZAP).	Del 26 de Octubre al 05 de Noviembre de 2021	01-Noviembre-2021 10:30 Horas	02-Noviembre-2021 10:30 Horas	10-Noviembre-2021 11:15 Horas	2-Noviembre-2021 11:00 Horas	45 Días Naturales	1,700,000.00
LP-DS-FISM-03/21-04614	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR LA JOYA PARTE BAJA, TRAMO CODORNIZ ENTRE MEZQUITE Y CARRETERA PIEDRAS NEGRAS TRAMO 3, EN LA COLONIA LOMAS DEL RÍO, (FUERA DE ZONA ZAP).	Del 26 de Octubre al 05 de Noviembre de 2021	01-Noviembre-2021 11:00 Horas	02-Noviembre-2021 11:00 Horas	10-Noviembre-2021 12:00 Horas	12-Noviembre-2021 11:00 Horas	45 Días Naturales	950,000.00
LP-DS-FISM-04/21-04614	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL CARCAMO DE REEBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES ANIMAS, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES DE 40 LPS Y 50 MCA CON MOTOR ELÉCTRICO DE 88 HP, MODELO 35-28-4AA MARCA FLYGT O SIMILAR, 4 ARRANCADORES SUAVES, EN LA COLONIA GRANJAS TREVINO, (DENTRO DE ZONA ZAP).	Del 26 de Octubre al 05 de Noviembre de 2021	01-Noviembre-2021 11:30 Horas	02-Noviembre-2021 11:30 Horas	10-Noviembre-2021 12:45Horas	12-Noviembre-2021 11:00 Horas	45 Días Naturales	950,000.00
LP-DS-FISM-05/21-04614	REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR SURPONIENTE DE DRENAJE SANITARIO POR LA LATERAL LA VÍA BJ DEL FFCC DE AL LADO DEL CRUCE DE LA VÍA (POZO 1) Y LA CALLE FLORENCIO ALVARADO (POZO 13), EN LA COLONIA NUEVA ERA. (FUERA DE ZONA ZAP).	Del 26 de Octubre al 05 de Noviembre de 2021	01-Noviembre-2021 12:00 Horas	02-Noviembre-2021 12:00 Horas	10-Noviembre-2021 13:30Horas	12-Noviembre-2021 11:00 Horas	45 Días Naturales	1,800,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-2021)**.
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **15 de Noviembre de 2021**.
- 4.- Se otorgará un 60% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se

adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nld.gob.mx.

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de Octubre de 2021.- **ATENTAMENTE.-** **PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 26 de octubre de 2021.

Número 127

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6235.- Expediente Número 00297/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 6794.- Expediente Número 00959/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 6416.- Expediente Número 00256/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6795.- Expediente Número 00982/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 6417.- Expediente Número 00354/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6796.- Expediente Número 00921/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 6564.- Expediente Número 00011/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6797.- Expediente 00740/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6565.- Expediente Número 0748/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6798.- Expediente Número 779/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6566.- Expediente Número 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6799.- Expediente 00804/2021, relativo al Doble Juicio De Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 6567.- Expediente Número 00508/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6800.- Expediente Número 00906/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 6568.- Expediente Número 088/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6801.- Expediente Número 00952/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6569.- Expediente Número 00893/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6802.- Expediente Número 00266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6785.- Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6803.- Expediente Número 01169/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6786.- Expediente Número 00117/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6804.- Expediente Número 01232/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6787.- Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6805.- Expediente Número 01302/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6788.- Expediente Número 00849/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6806.- Expediente Número 01055/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	15
EDICTO 6789.- Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas.	10	EDICTO 6807.- Expediente Número 01108/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6790.- Expediente Número 00591/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6808.- Expediente Número 01263/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6791.- Expediente Número 00896/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	11	EDICTO 6809.- Expediente Número 01266/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6792.- Expediente Número 01098/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 6810.- Expediente Número 01172/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6793.- Expediente Número 00919/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	EDICTO 6811.- Expediente Número 01265/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6812.- Expediente Número 00615/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6813.- Expediente Número 00226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6814.- Expediente Número 00268/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6815.- Expediente Número 114/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 6816.- Expediente Número 00652/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 6817.- Expediente Número 975/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	19
EDICTO 6818.- Expediente Número 01059/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6819.- Expediente Número 00764/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20
EDICTO 6820.- Expediente Número 00329/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	21
EDICTO 6821.- Expediente 01354/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	21
EDICTO 6822.- Expediente Número 00065/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Acción Plenaria de Posesión en Calidad de Propietario.	22
EDICTO 6823.- Expediente Número 104/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa de Acción e Hipoteca y Cancelación de Inscripciones Catastrales de Gravámenes y Afectaciones.	22
EDICTO 6824.- Expediente Número 800/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22
EDICTO 6825.- Expediente Número 00870/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6826.- Expediente 154/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	23
EDICTO 6827.- Expediente 00063/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	23

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, la Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00297/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por FRANCISCO JAVIER WALDO LUNA, en el que solicita acreditar y adquirir el dominio y posesión sobre un bien inmueble que se identifica como: lote de terreno número 04, de la manzana 32, ubicado en la Colonia Lomas de Jarachina, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 432.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 m con lote 10; AL SURESTE: en 36.00 m con lote número 5; AL SUROESTE: en 12.00 m con Avenida Israel; AL NOROESTE: en 36.00 m con lote número 03.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

06 de agosto de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6235.- Octubre 5, 14 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 16 de agosto de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de julio del dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00256/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA ROJO COVARRUBIAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zapata entre 12 y 13, colonia Aurora de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial

en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6416.- Octubre 12 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00354/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROLANDO CAVAZOS GALVÁN, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Papaloapan número 10 del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6417.- Octubre 12 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00011/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, por motivo de fusión anteriormente denominada “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, es continuado actualmente por el C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. FRANCISCO COLUNGA GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio vivienda 7 del condominio 21, ubicado en la calle Clavel número 107 lote 7 manzana 2 Conjunto Habitacional Villas de Altamira superficie privativa de 84.50 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con vivienda 8 del mismo condominio; AL SUR en 13.00 metros con vivienda 6 mismo condominio; AL ESTE 6.50 metros con área común mismo condominio; y AL OESTE en 6.50 metros con condominio 20, indiviso de 1.2667% Referencia Catastral 04-11-03-008-016 propiedad privada.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 82533 del municipio de Altamira, con un valor de \$545,230.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 07 de septiembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

6564.- Octubre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0748/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC", y continuado por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos ARTURO ZÚÑIGA MORENO Y ELSI HILTON CÁCERES, ordenó sacar a remate en tercera almoneda menos el veinte por ciento, el bien inmueble materia del presente Juicio:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a los (20) veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día quince del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00748/2011, vista su petición, y por así corresponder al estado de los autos, Como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble materia del Juicio podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en predio urbano y construcción existente que se identifica como lote 5, fracción B, manzana 42, de la colonia Manuel R. Díaz, de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de terreno de 121.37 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: 1 AL 2.- NORESTE.- 8.90 metros con lote 3 y fracción "A" del

mismo lote; 2 AL 3 NORESTE.- En 11.05 metros con lote 3 y fracción "A" del mismo lote; 3 AL 4 SURESTE.- en 7.10 metros con fracción "A" y calle Nicolás Valenzuela; 4, AL 5 SURESTE.- en 2.90 metros con Fracción "A" y calle Nicolás Valenzuela; 5 AL 6 SUROESTE.- en 20.00 metros con lote 7, y; AL NOROESTE.- en 10.00 metros con lote 4.- Valor Pericial: \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca No. 24206, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 04 de mayo de 2012, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos, menos una rebaja del 20%, la cantidad de \$976,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 23, 40, 52, 701 fracción III, IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.

Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día veintiuno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00748/2011 vista su petición.- Se tiene aclarando el auto que antecede de fecha veinte del mes y año en curso, en cuanto a la cantidad para objeto de postura legal, lo es la cantidad de \$650,666.67 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y no la cantidad de \$976,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como se asentó, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 23, 52, 40, 105, 108 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que

autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día veintitrés de Septiembre del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6565.- Octubre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (13) trece de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Ernesto Uranga Rivera en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor LEONARDO BOTELLO HERNÁNDEZ, en contra de ANNELHI ROMERO MARTÍNEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en terrenos 30 y 31 del Fraccionamiento Conjunto Residencial San Felipe, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 347.16 metros cuadrados (trescientos cuarenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.28 metros con propiedad privada, AL SUR en 17.35 metros con calle Cinco, AL ESTE en 19.65 metros con propiedad del Ingeniero Eduardo Romero, y AL OESTE en 20.45 metros con propiedad privada; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 8451 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicada la segunda almoneda que tendrá verificativo por vía Zoom a las (12:30) DOCE HORAS CON Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA (03) TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, el cual es de \$1'950.000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del, 20% VEINTE POR CIENTO.-

Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: luis.argon52@gmail.com y de la parte demandada hectorvid36@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 23 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

6566.- Octubre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de septiembre del año en curso, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00508/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., y continuado por el Lic. Adrián Lara Hernández, en contra de CARLOS ZALETÁ BENITO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en la manzana uno, vivienda número 17, del condominio ocho, con el número oficial 250, de la calle Bahía de Palmas, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis", del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, la cual tiene una superficie de construcción de 64.52 m2, una superficie de terreno de 84.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 metros con casa número 16; AL ESTE en 6.50 metros con casa número 19; AL SUR, en 13.00 metros con casa número 18, y AL OESTE, en 6.50 metros con calle Bahía de Palmas.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9489, Legajo 6-190, de fecha 28 de octubre de 2005, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente Finca Número 42825 al cual se le asignó un valor pericial de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada De Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, el cual es de \$322,666.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a 17 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

6567.- Octubre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77, fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de cuatro de octubre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 088/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. por conducto del C. Lic. Moisés David Jiménez García y continuado por José Tomas Meza Flores en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos de cobro, derechos litigiosos incluidos en forma enunciativa más no limitativa derechos de Juicio, remate, adjudicación y proceso judicial en general, en contra de VIRGINIA CUBILLOS MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Privada Pirineos número oficial 10, lote número 4 tipo B, superficie de 71.50 m2 del Fraccionamiento Hacienda del Puente, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 11.00 metros, con lote 3, AL SUR: en 11.00 metros, con lote 5, AL ESTE: en 6.50 metros, con lote 4, condominio 13, manzana 4, AL OESTE: en 6.50 metros, con Privada Pirineos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7489, Legajo 3-150, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo por Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el ID de Reunión 871 3534 7637 y Código de Acceso: 090686, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA YANIRE LIC. JOSÉ ÁNGEL.- MAYORGA LUMBRERAS LEAL GARCIA.

6568.- Octubre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro

del Expediente Número 00893/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. CLAUDIA DEYANIRA CASTILLO LUCIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle, Privada Porto Alegre, número 203, manzana 19, lote 2, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de Terreno de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con calle lote 47; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 3; AL SUR en 6.50 metros con calle Privada Porto Alegre; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 1.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 207585, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$430,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$286,733.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,346.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgado; siendo el usuario solicitante:

abogamm@prodigy.net.mx así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6569.- Octubre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de LUCILA CASTILLO NAVARRO Y CESÁREO GUAJARDO HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: terreno urbano, con una superficie 351.00 metros cuadrados; AL NORTE en 16.00 metros con lote 16, AL SUR en 14.00 metros con calle sin nombre; AL ESTE 20.86 metros con Andador; AL OESTE 23.64 metros con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca 73108, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'799,481.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESO 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se

convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Zoom, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

6785.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00117/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, con el carácter de apoderado general para pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBERTO SOSA GAYTÁN, ordenó sacar a remate en segunda almoneda

con rebaja del veinte por ciento (20%), el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: lote número 19, de la manzana 2, de la calle Orquídea, número 109, del Conjunto Habitacional Residencial denominado "Loma Bonita", ubicado en la fracción tres, proveniente de los lotes 40 y 53 de los Antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 310.20 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 14.10 metros, con lotes 9 y 10; AL SUR.- en 14.10 metros, con servidumbre de paso (calle Orquídea); AL ESTE.- En 22.00 metros, con lote 18; y AL OESTE.- en 22.00 metros, con lote 20; con un indiviso del 5% (cinco por ciento).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 24709, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción tercera de fecha trece de abril del año dos mil once.- Valor pericial \$4'880,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales; y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del veinte por ciento (20%), es decir, la cantidad de \$2,602,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediante seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el Remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad.- Es dado el presente edicto al día uno de octubre de dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6786.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, fiduciario en calidad de fiduciario del fideicomiso irrevocable número 648", en contra de ÁLVARO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Amapola número 1823, lote 11, manzana 41 del Fraccionamiento "Lomas del Rio" en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 10; AL SUR: 14.00 metros con lote 12; AL ESTE 6.00 metros con lote 34; y AL OESTE 6.00 metros con calle Amapola; y con un valor de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirve de base al remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

6787.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil

veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00849/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de JUAN ROBERTO GONZÁLEZ PEREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Privada Ajusco, Número 3, del Conjunto Habitacional Hacienda del Puente de esta ciudad, edificada sobre el lote 7 casa 7 tipo A, con superficie privativa de terreno de 71.50 m² y un indiviso de 6.25% con respecto a su condominio particular y otro de 0.424% con respecto a las áreas verdes del condominio Hacienda los Arcos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con casa 10 del condominio 4 manzana 1, AL SUR, en 6.50 mts con calle Privada Ajusco, AL ESTE, en 11.00 mts con casa 8, AL OESTE, en 11.00 mts con casa 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Finca 144984 de fecha 23 de Marzo de 2021 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado mediante videoconferencia, previo registro de usuario de ante el Tribunal Electrónico; en caso de que persona alguna tenga intención de ocurrir como postor, sin que sea parte de este asunto, cumpliendo con los requisitos, deberá con anticipación como tal a proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de acceder a la videoconferencia a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100) que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, que resulta precio que resulta con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de la suma y que es la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de octubre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

6788.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77, fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia los C.C. Licenciado José Ángel Leal Garcia y Licenciada Adriana Yanire Mayorga Lumbreras, quienes firman de manera electrónica, con base en los Artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) de la inmueble propiedad de Carlos Emilio Aguirre Hernández y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo a través de Videoconferencia, por la plataforma de Zoom, siendo el ID de Reunión 842 8972 6964 y Código de Acceso 846465, a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$1'412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1'765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue postura legal de la primer almoneda celebrada el once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$2,648,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 50% del valor comercial de la cantidad

de \$5'297,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada el dieciséis (16) de enero del dos mil diecinueve (2019).- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 12 de octubre del 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCIA.- Rúbrica.- LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica.

6789.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante acuerdo del quince de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00591/2019, promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NÉSTOR BAÑOS CAMACHO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, el ubicado en: Calle Loma Esmeralda número 526, del Fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 46002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,227,000.00. (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal de la primer almoneda, la cantidad de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que para la postura legal en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento (20%), la cantidad de \$654,563.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 40/100 M.N.), por tratarse de la segunda almoneda.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento que el enlace para entrar a la audiencia de remate es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/86547405513?pwd=ekxFAQxd4WXIGbk5XQTJtL1INbE5CZz09> ID de reunión: 865 4740 5513, Código de Acceso: 731152.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de

promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6790.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de julio de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA SÁNCHEZ VALDEZ, denunciado por ANA MARÍA RODARTE SÁNCHEZ, FRANCISCO ERNESTO RODARTE SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6791.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año,

ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELVIA CABALLERO GONZÁLEZ, denunciado por MA. LUISA CANTÚ CABALLERO, RAMIRO DE LA GARZA CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 01 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6792.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de a bienes de JUANA FLORES JIMÉNEZ, quien falleció el cinco de agosto de dos mil veinte en Altamira, Tamaulipas, denunciado por CARLOS CERVANTES FLORES, IRMA YOLANDA CERVANTES FLORES, JUANA CERVANTES FLORES, LAURA INÉS CERVANTES FLORES, Y NORBERTO CERVANTES FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6793.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de a bienes de JOSÉ EUSEBIO JIMÉNEZ LÓPEZ, quien falleció el (22) veintidós de julio del año (2021) dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA VIRGINIA VARGAS FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6794.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE RAMÍREZ OLGUÍN Y SIMONA ROJAS RODRÍGUEZ, quienes falleció el 01 uno de febrero de mil novecientos noventa y seis y el 11 once de diciembre de 2008, dos mil ocho ambos en ciudad Madero, Tamaulipas; respectivamente denunciado por los C.C. RAFAEL ALBERTO TORRES RAMÍREZ Y FRANCISCO JAVIER TORRES RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6795.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de septiembre de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de LEO JESÚS CANSECO HERNANDEZ, denunciado por JULIO CESAR FIKIR GARCIA Y JACQUELINE ELIZABETH FIKIR GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6796.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00740/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores CARLOS MIRANDA URIBE Y ROSA LAURA RAMOS BARRERA, promovido por LAURA MARYSIA MIRANDA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de agosto de 2021.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6797.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veintiuno el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 779/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA DE JESÚS CHAPA SANTOS, promovido por SERGIO JAVIER GUERRERO CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de agosto de 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6798.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (03) tres de septiembre del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00804/2021, relativo al Doble Juicio De Sucesión Testamentaria a bienes de CLARA SAAVEDRA GONZÁLEZ DE PEÑA Y RAMIRO PEÑA AYALA, promovido por DORA LINA PEÑA SAAVEDRA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de septiembre de 2021.- El Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6799.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil veintiuno el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00906/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO PEREZ ARIZMENDI, promovido por ZULEMA IRMA VIELMA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre de 2021.- El Secretarío Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.
6800.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00952/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL GARZA MANDUJANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6801.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 00266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE OCHOA LUNA, denunciado por HORTENCIA GÓMEZ ADAME, admitió la apertura de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HORTENCIA GÓMEZ ADAME denunciado por ROSA PATRICIA OCHOA GÓMEZ, en el cual se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es Firmado Electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6802.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, el Expediente 01169/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANITA SÁNCHEZ MELCHOR, denunciado por VERÓNICA SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6803.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 24 de septiembre del año actual, el Expediente 01232/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURICIO VELÁSQUEZ CRUZ, denunciado por JOSÉ ÁNGEL LUCIO BLANCO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE -

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2021.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria
Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO
CORDERO.

6804.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, el Expediente 01302/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GARZA OCHOA, denunciado por BEATRIZ GRACIA DE LA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de octubre de 2021.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria
Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO
CORDERO

6805.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 08 de septiembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01055/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, Testamentario a bienes de ANGÉLICA CANALES VILLARREAL e Intestamentario a bienes de JOSÉ GERARDO MOLINA CANALES, denunciado por los C.C. LUIS LEONEL MOLINA CANALES Y OTROS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS OCASIONES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2021.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ
MARTÍN.- Rúbrica.

6806.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de septiembre del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01108/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOURDES AGUILAR LUCIO, denunciado por MARÍA MAGDALENA CHAPA AGUILAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre del 2021, el
Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO,
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto
Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada
LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria
de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con
base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma
Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en
atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la
Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6807.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01263/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO ELIZONDO LOZANO, denunciado por MAGDALENA SYLVIA GARZA MENDOZA, MARÍA EUGENIA ELIZONDO GARZA, MARCELA ELIZONDO GARZA, GUSTADO ADOLFO ELIZONDO GARZA, CLAUDIA MARÍA ELIZONDO GARZA, MAGDALENA SYLVIA ELIZONDO GARZA, LUIS FERNANDO ELIZONDO GARZA Y ANA MARÍA CECILIA ELIZONDO GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 octubre 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6808.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01266/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA ELDA IBARRA CHAVARRÍA, denunciado por SARA LANI ECHEVERRÍA IBARRA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6809.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO MARTÍNEZ CAZARES, denunciado por MARÍA DE LA LUZ VARGAS GARCIA; y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia De Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6810.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de octubre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01265/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA DE LA ROSA CAPETILLO, denunciado por FRANCISCO JAVIER VEGA DE LA ROSA, JESÚS ARIEL VEGA DE LA ROSA, MARÍA GUADALUPE VEGA DE LA ROSA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia De Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6811.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN GARCIA VÁSQUEZ, denunciado por ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6812.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00226/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURO MAR CRUZ, denunciado por SANTA INÉS NOHEMI MAR CEPEDA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y

de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

6813.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00268/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NARCIZO MONDRAGÓN GARCIA, denunciado por FLORINDA RIVERA RÍOS, VIRIDIANA MONDRAGÓN RIVERA, CINTIA FABIOLA MONDRAGÓN RIVERA, JUANA MAYRA MONDRAGÓN RIVERA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En

los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

6814.- Octubre 26 y Noviembre 4.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte del mes de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 114/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, quien a su vez, es apoderado especial de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de los C.C. YABIN ISBOSET VICENCIO GONZÁLEZ Y CLEOTILDE ELIZABETH FLORES MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 5, manzana 25, calle Priv. Villeta, número 208 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 14.00 M.L., con lote 4, AL SUR.- en 14.00 M.L., con lote 6, AL ESTE.- en 6.50 M.L., con Priv. Villeta, AL OESTE.- en 6.50 con lote 28.- Inscrito en la Sección I, Número 856, Legajo 2-018 de fecha 18 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$250,666.66 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).-

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6815.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez y diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00652/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR, en contra del C. JORGE LUIS HERNANDEZ MORENO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Loma Baja, número 1018 del Fraccionamiento Fuentes Sección Lomas, manzana 45, lote 11, con una superficie de 127.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros lineales con lote 24, AL SUR en 7.50 metros lineales con calle Loma Baja, AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 12, y AL PONIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 10, con los siguientes datos de registro: Sección Segunda, Número 950, Legajo 2-019 de fecha 27 de marzo del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'211,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$807,333.33 (OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAS Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda, siendo la cantidad de \$645,866.67 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).- Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/83766438115?pwd=eEtIR3ByeGtDQ0ZQZWl5emluV2dxdz09>, ID de reunión: 837 6643 8115, Código de Acceso: 959918, en el cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente a través de su correo electrónico agarcia@gygconsultoreslegales.com, quienes

deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6816.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete del mes de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 975/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra del C. EUTIMIO PIÑA CRUZ Y DE LA C. MARÍA ELENA BALDERAS ORTIZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 7, manzana 10, ubicada en calle Privada Nepal Poniente, número 312 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50, M.L. con lote 29; AL SUR: en 6.50 M.L., con Privada Nepal Poniente; AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 6, y AL OESTE: en: 14.00 M.L., con lote 08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 100435, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6817.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós (22) de septiembre del año en curso (2021), dictado dentro del Expediente Número 01059/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Gerardo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, actuando como fiduciario del Fideicomiso irrevocable identificado con el número 985, y continuado por el Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de RENE MORENO CASTRO Y FÁTIMA GARCÍA RENA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno, identificado como lote número 110, de la manzana 17, ubicado en la Privada Sao Paulo, número 245, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y 85.00 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con lote 103; AL SUR: en 6.50 metros lineales, con Privada Sao Paulo; AL ESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 109; AL OESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 111; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 23778, Legajo 2-476 y Sección II, Número 26179, Legajo 2-524, ambas de fecha 01 de noviembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 199611.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá

verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$297,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6818.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00764/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ENRIQUE MENDOZA MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 54, manzana 101, de la calle Laurel, número 257, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 29, AL SUR, en 6.00 metros con calle Laurel, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 53, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 55.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 20017, de ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor avalúo, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,866.66 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en

base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el cursante es mycabogados@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6819.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ARMANDO CARLOS CASTILLO GONZÁLEZ,
C. KATIA ROXANNA CASTILLO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ARMANDO ALFREDO CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de los C.C. ARMANDO CARLOS, ERICK MAXIMILIANO y KATIA ROXANNA, de apellidos CASTILLO GONZÁLEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

a).- La cancelación de la pensión alimenticia que se les viene proporcionando, derivada de la sentencia de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve, dentro del Expediente 331/2012 ventilado en el Juzgado Primero Familiar de esta ciudad, para lo cual se me descuenta el 45% de mi sueldo y demás prestaciones como empleado de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas derivado de la tramitación del presente asunto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno

del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 días del mes de septiembre del 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6820.- Octubre 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en fecha siete (07) de noviembre el dos mil diecinueve (2019) se ordenó la radicación del Expediente Número 01354/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ROMEO ZAPATA MOLINA en contra de la C. HERMELINDA VIZCARRA GARCIA y por auto de fecha cuatro (04) de agosto del presente año, se ordena la publicación del emplazamiento a la parte demandada la C. HERMELINDA VIZCARRA GARCIA por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada

que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días, contados a partir de la última publicación del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada, se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de agosto del 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.

6821.- Octubre 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CONDESA DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha (20) veinte de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), dentro del Expediente Número 00065/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Acción Plenaria de Posesión en Calidad de Propietario, promovido por los Ciudadanos CARLOS CASAS SERRANO Y CARLOS LUIS HINOJOSA SÁNCHEZ, en contra de la persona moral denominada CONDESA DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V., en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 28 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

6822.- Octubre 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE SNC, actualmente BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., EN LIQUIDACIÓN POR CONDUCTO DE SU LIQUIDADOR SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 104/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa de Acción e Hipoteca y Cancelación de Inscripciones Catastrales de Gravámenes y Afectaciones, promovido por HEBERTO VILLARREAL TREVIÑO Y ALFONSO VILLARREAL TREVIÑO, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, SNC actualmente BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., en liquidación por conducto de su liquidador SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

6823.- Octubre 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha seis de julio del año en curso, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 800/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por KRISTY GUADALUPE ACUNA, en contra de VÍCTOR HUGO LERMA VELA, y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha quince de

septiembre del año en curso, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

6824.- Octubre 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C. MARÍA ALMA RANGEL AMARO Y JUAN HUMBERTO RANGEL AMARO. DOMICILIOS DESCONOCIDOS.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de Julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RANGEL TORRES, denunciado por ANA MARÍA FRÍAS HERNANDEZ Y ROBERTO FABIÁN RANGEL FRÍAS, a fin de que MARÍA ALMA RANGEL AMARO Y JUAN HUMBERTO RANGEL AMARO, si es su deseo comparecer al presente Juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión; Y en virtud de que los denunciados manifestaron desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

6825.- Octubre 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. ARNOLDO ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero

de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 154/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por MARÍA LUISA GARCIA ROBLES, en contra de ARNOLDO ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordena la publicación del presente Edicto, por TRES VECES consecutivas en un periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha dos de septiembre del presente año.

En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al artículo, Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil v fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte, puntos Primero y Décimo octavo, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, es signado por la suscrita y Secretaria de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 11 de febrero de 2021.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ

6826.- Octubre 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00063/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por los C.C. JUANA CAMACHO CASTILLO Y AGUSTÍN MALDONADO PADILLA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en calle Catastro, acera norte, número dos, manzana 11 1, lote 25, Barrio La Coma, de ciudad Tula Tamaulipas, Clave Catastral 370101111025, cuenta con las medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE, en 30.30 metros, con La señora Hipólita Maldonado Padilla; AL SUR, en dos medidas 13.78 y 16.15 metros en línea quebrada con Calle Catastro; AL ESTE, en 11.50 metros, con Hipólita Maldonado Padilla; AL OESTE, en 07.00 metros, con Río Tula, Zona Federal de por medio.- Superficie total de 339.98 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la

publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6827.- Octubre 26, Noviembre 2 y 9.- 1v3.
